

Circular nº:33/2020



ASUNTO: LISTADO Y RECOGIDA DE MASCARILLAS

Como continuación de la circular nº 31, se informa de que ya se han publicado, por parte de la Dirección General de Transporte Terrestre, las oficinas de Correos en las cuales ya se pueden recoger las mascarillas adquiridas por el Ministerio y siempre que se estuviera dentro de lo marcado por la normativa (transportistas, VTC....) .Estas oficinas aparecen en un listado publicado en el siguiente enlace:

https://www.mitma.gob.es/transporte-terrestre/profesionales-transporte/distribucion-mascarillas-ambito-transporte-terrestre/oficinas_correos

dónde encontrareis un listado por Comunidades Autónomas y cada una de ellas por provincias.

Recordar que las oficinas de Correos se determinan en función de la dirección postal que conste en el REAT. (Registro de transportistas)

Recuerda que, para poder recoger las mascarillas, en las oficinas de Correos, será necesario presentar la siguiente documentación:

- Titulares autónomos: DNI o equivalente.
- Titulares personas jurídicas: DNI o equivalente, y acreditación de representación valida de la empresa.

Esperamos que os sea de utilidad.

Madrid, a 6 de Abril de 2020

Juan Luis Barahona Presidente